

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

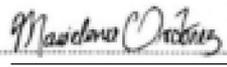
Tienda Virtual del Estado Colombiano

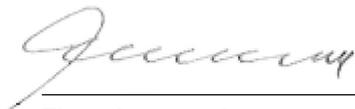
Id Solicitud:	367583
Número de orden de compra a modificar:	65368

Entidad compradora:	UAE - AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
Nombre del solicitante:	Maria Alejandra Gutierrez de Piñerez Dizeo
Proveedor:	Subatours S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Tiquetes Aéreos II

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-06-15 15:23:53

Detalle o justificación
"De conformidad con la solicitud radicada bajo el No. 20236405028013 del 15 de junio de 2023 suscrita por el Supervisor de la Orden de Compra No. 65368 / Contrato No. 1054 de 2021 celebrada con SUBATOURS S.A.S, se solicitó la liquidación de la Orden de Compra, para lo cual se adjunta informe final y reporte relación de pagos en la cual se establece que se realizaron pagos al CONTRATISTA por la suma de \$127.398.012 y se liberó la suma de \$692.206, sin que a la fecha se adeude suma alguna a favor del CONTRATISTA".


Firma ordenador del gasto
Nombre: MARIELENA ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Documento: CC. 37.088.081


Firma de proveedor
Nombre: GUSTAVO DELGADO GARAVITO
Documento: CC. 17.020.189

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO Y CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 65368 / CONTRATO No. 1054 DE 2021, SUSCRITA ENTRE AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA Y SUBATOURS S.A.S.

OBJETO	5-11-A-29 Suministro de tiquetes para el transporte aéreo en vuelos nacionales para funcionarios y contratistas de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, cuando así se requiera.			
CONTRATISTA	SUBATOURS S.A.S.			
IDENTIFICACIÓN	NIT. 800.075.003-6			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$85.439.808).			
VALOR(ES) ADICIÓN(ES) DEL CONTRATO	CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$42.650.410).			
VALOR FINAL DEL CONTRATO	CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVENTA MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$128.090.218)			
RECURSOS CONTRATO	No. CDP	Fecha	No. RP	Fecha
	Regalías: CDP 621	2021-02-15	Regalías: RP 1121	2021-03-10
	Funcionamiento: CDP 8121	2021-02-16	Funcionamiento: RP 12421	2021-03-10
FORMA DE PAGO	Se encuentra establecida en la modificación No. 1 de la cláusula 7 " <i>Modificación Parcial de la cláusula 12 Facturación y pago</i> " del Acuerdo Marco de Precios de suministro de Tiquetes Aéreos CCE-853-1-AMP-2019.			
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Dieciséis (16) de marzo de 2021.			
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Treinta y uno (31) de diciembre de 2021.			
MODIFICACION No. 2	Se prorrogó el plazo de ejecución hasta el veintiocho (28) de febrero de 2022.			
MODIFICACION No. 3	Se prorrogó el plazo contractual hasta el dieciocho (18) de marzo de 2022.			
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	Dieciocho (18) de marzo de 2022.			
SUPERVISIÓN Y CONTROL	Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa de la ANLA.			

MARIELENA ORDOÑEZ ORDOÑEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.088.081 en su calidad de Profesional Especializada, Código 2028, Grado 21, adscrita a la Subdirección Administrativa y Financiera de la planta de personal, según Resolución de Nombramiento No. 01568 de fecha 18 de septiembre de 2018 y acta de posesión No. 13 del 02 de octubre de 2018, facultada para liquidar contratos de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ANLA vigente, y teniendo en cuenta el parágrafo del artículo décimo de la Resolución No. 02795 del 25 de noviembre de 2022, "*por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones*", y **JUAN MIGUEL MORALES FERNANDEZ**, Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa y por tal supervisor del contrato por parte de la ANLA, quienes conjuntamente en sus calidades previamente indicadas se encuentran facultados para suscribir la presente acta en nombre de la **AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA**, con NIT. 900.467.239, por una parte; y por la otra **GUSTAVO DELGADO GARAVITO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.020.189, en su calidad de Representante Legal de **SUBATOURS S.A.S.** con NIT 800.075.003-6, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido, en virtud del principio de autonomía de la voluntad de las partes, suscribir la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo y cierre del expediente contractual de la Orden de Compra No. 65368 / Contrato No. 1054 de 2021, previas las siguientes:

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO Y CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 65368 / CONTRATO No. 1054 DE 2021, SUSCRITA ENTRE AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA Y SUBATOURS S.A.S.

CONSIDERACIONES:

1. Que el día diez (10) de marzo de 2021, se suscribió la Orden de Compra No. 65368 / Contrato No. 1054 de 2021.
2. Que mediante memorando con el radicado No. 2021026540-3-001 del dieciséis (16) de marzo de 2021, se comunicó la designación de supervisor de la Orden de Compra No. 65368 / Contrato No. 1054 de 2021, al Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa, así como el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3. Que la Orden de Compra No. 65368 / Contrato No. 1054 de 2021, inició su ejecución con la suscripción del acta de inicio el día dieciocho (18) de marzo de 2021.
4. Que el día veintitrés (23) de agosto de 2021, se realizó la primera modificación a la Orden de Compra No. 65368 / Contrato No. 1054 de 2021, con el fin de adicionar el valor en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$42.650.410)**.
5. Que el día diez (10) de diciembre de 2021, se realizó la segunda modificación a la Orden de Compra No. 65368 / Contrato No. 1054 de 2021, a través de la cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el día veintiocho (28) de febrero de 2022 y así mismo, se modificó la fuente de financiamiento de la orden de compra.
6. Que el día veintiocho (28) de febrero de 2022, se realizó la tercera modificación a la Orden de Compra No. 65368 / Contrato No. 1054 de 2021, por medio de la cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el día dieciocho (18) de marzo de 2022.
7. Que, para garantizar el cumplimiento del objeto de la Orden de Compra y sus modificaciones, según lo pactado **EL CONTRATISTA** constituyó la garantía de cumplimiento con **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, como se indica a continuación:

No. póliza	Amparo(s)	Valor Asegurado	Vigencias	
			Fecha inicio	Fecha final
15-44-101239907 (Anexo 0)	Cumplimiento del contrato	\$8.543.980,80	10/03/2021	01/07/2022
	Calidad del servicio	\$4.271.990,40	10/03/2021	31/12/2021
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$4.271.990,40	10/03/2021	31/12/2024
15-44-101239907 (Anexo 1) Modificación No. 1	Cumplimiento del contrato	\$12.809.021,80	10/03/2021	01/07/2022
	Calidad del servicio	\$6.404.510,90	10/03/2021	31/12/2021
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$6.404.510,90	10/03/2021	31/12/2024
15-44-101239907 (Anexo 2) Modificación No. 2	Cumplimiento del contrato	\$12.809.021,80	10/03/2021	28/08/2022
	Calidad del servicio	\$6.404.510,90	10/03/2021	28/02/2022
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$6.404.510,90	10/03/2021	28/02/2025
15-44-101239907 (Anexo 3) Modificación No. 3	Cumplimiento del contrato	\$12.809.021,80	10/03/2021	18/09/2022
	Calidad del servicio	\$6.404.510,90	10/03/2021	18/03/2022
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$6.404.510,90	10/03/2022	18/03/2025

8. Que mediante memorando radicado bajo el No. 2022211210-3-000 de fecha veintitrés (23) de septiembre de 2022 y alcance No. 20236405028013 del quince (15) de junio de 2023, el supervisor solicitó tramitar la liquidación por mutuo acuerdo y cierre del expediente de la Orden de Compra No. 65368 / Contrato No. 1054 de 2021.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO Y CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 65368 / CONTRATO No. 1054 DE 2021, SUSCRITA ENTRE AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA Y SUBATOURS S.A.S.

9. Que de conformidad con el informe final de supervisión de fecha nueve (9) de junio de 2023, la Relación de Pagos del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías de fecha veinte (20) de septiembre de 2022 y el Reporte Relación de Pagos generado a través de la plataforma SIIF Nación de la misma fecha, la ejecución de recursos de la Orden de Compra No. 65368 / Contrato No. 1054 de 2021 presenta el siguiente balance financiero:

CONCEPTO	Deber	Haber
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$85.439.808,00	
VALOR DE LA ADICIÓN	\$42.650.410,00	
VALOR PAGADO RECURSOS ANLA		\$31.785.434,00
VALOR PAGADO RECURSOS REGALÍAS		\$95.612.578,00
SALDO A LIBERAR RECURSOS ANLA		\$516.392,00
SALDO A LIBERAR RECURSOS REGALÍAS		\$175.814,00
SUMAS IGUALES	\$128.090.218,00	\$128.090.218,00

10. Que **EL SUPERVISOR** deja constancia expresamente en el informe final de fecha nueve (9) de junio de 2023 de lo siguiente:

- “Que **EL CONTRATISTA** cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones del contrato.
- Que **EL CONTRATISTA**, durante la ejecución del contrato acreditó el cumplimiento y pago de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, así como las demás normas que las reglamentan o complementan, lo anterior, según certificaciones de cumplimiento de pago de los aportes a Seguridad Social Integral y Parafiscales de la sociedad SUBATOURS S.A.S. expedidas por el Revisor Fiscal”.

11. Que la garantía de calidad del servicio venció el día dieciocho (18) de marzo de 2022, por lo cual le es aplicable el cierre del expediente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 el cual dispone:

“Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación”.

12. Que los documentos que forman parte integral de la presente acta son los siguientes:

- Memorando de solicitud de liquidación de la Orden de Compra No. 65368 / Contrato No. 1054 de 2021 con radicado No. 2022211210-3-000 de fecha veintitrés (23) de septiembre de 2022 y alcance No. 20236405028013 del quince (15) de junio de 2023, suscritos por el supervisor del contrato.
- Informe final de supervisión de fecha nueve (09) de junio de 2023 suscrito por el Supervisor del Contrato.
- Relación de Pagos del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías de fecha veinte (20) de septiembre de 2022.
- Reporte Relación de Pagos generado a través de la plataforma SIIF Nación de fecha veinte (20) de septiembre de 2022.
- Certificado de existencia y representación legal SUBATOURS S.A.S. generado a través del Registro Único Empresarial y Social – RUES de fecha quince (15) de junio de 2023.
- Registros Presupuestales en los que se evidencia la liberación de saldos.

En consideración de lo anterior las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo de la Orden de Compra No. 65368 / Contrato No. 1054 de 2021 suscrita entre **LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA** y la sociedad **SUBATOURS S.A.S.**

SEGUNDO: Ordenar el cierre del expediente contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO Y CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 65368 / CONTRATO No. 1054 DE 2021, SUSCRITA ENTRE AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA Y SUBATOURS S.A.S.

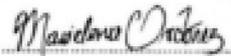
TERCERO: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a efectuar cualquier reclamación judicial, extrajudicial o de cualquier otra índole relacionada con la presente liquidación de común acuerdo, por lo anterior la presente acta constituye transacción definitiva sobre derechos y obligaciones originadas y derivadas del contrato, así como la manifestación expresa de las partes de encontrarse a paz y salvo por todo concepto y hace tránsito a cosa juzgada en virtud de lo dispuesto en el artículo 2469, 2483 y siguientes del Código Civil y demás normas pertinentes que resulten aplicables.

CUARTO: La Profesional Especializada código 2028, grado 21 adscrita a la Subdirección Administrativa y Financiera de la planta de personal, según Resolución de Nombramiento No. 01568 de fecha 18 de septiembre de 2018 y acta de posesión No. 13 del 02 de octubre de 2018, suscribe el acta de liquidación, con base en las manifestaciones realizadas por el Supervisor de la Orden de Compra No. 65368 / Contrato No. 1054 de 2021, entendiéndose que el Supervisor con su firma en el informe final certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *“Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.”*

Se firma a los: quince (15) días del mes de junio de 2023

POR LA ANLA,

EL CONTRATISTA



MARIELENA ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Profesional Especializada código 2028, grado 21



GUSTAVO DELGADO GARAVITO
Representante Legal de SUBATOURS S.A.S.



JUAN MIGUEL MORALES FERNÁNDEZ
Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa

Elaboró: María Angélica Martínez – Abogada Grupo de Gestión Contractual 

ACTA DE POSESIÓN

No. 13

Fecha: 2 de octubre de 2018

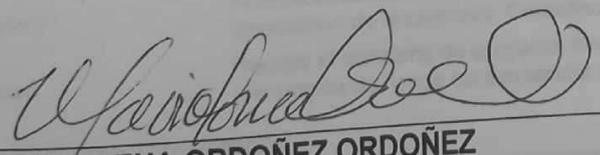
En la ciudad de Bogotá D.C., se hizo presente en el Despacho de la Dirección General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, la señora MARIELENA ORDOÑEZ ORDOÑEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 37088081, con el fin de tomar posesión del empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 21, de la planta global de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, para el cual fue nombrada en periodo de prueba mediante Resolución No. 01568 del 18 de septiembre de 2018.

Prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política.

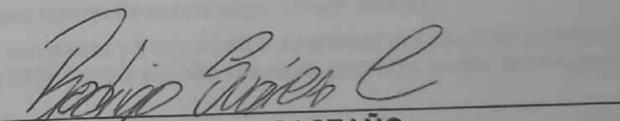
Manifestó bajo la gravedad de juramento, no estar en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas por los Decretos 2400 de 1968, 1950 de 1973, Ley 4ª de 1992, Ley 734 de 1995 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 141 del decreto 2150 de 1995, solo se exige la presentación de la cédula de ciudadanía.

Para constancia se firma esta diligencia por quienes en ella intervinieron.



MARIELENA ORDOÑEZ ORDOÑEZ



RODRIGO SUAREZ CASTAÑO
Director General

F-6-Acta de Posesión

Calle 37 No. 8 – 40 Bogotá, D.C. Edificio Anexo
Código Postal 110311156
Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998
Fax: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co
Página 1 de 1



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**



MINAMBIENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **37.088.081**

ORDOÑEZ ORDOÑEZ
APELLIDOS

MARIELENA
NOMBRES

Marielena Ordoñez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-AGO-1985**
BELEN
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

ESTATURA

O+

G.S RH

F

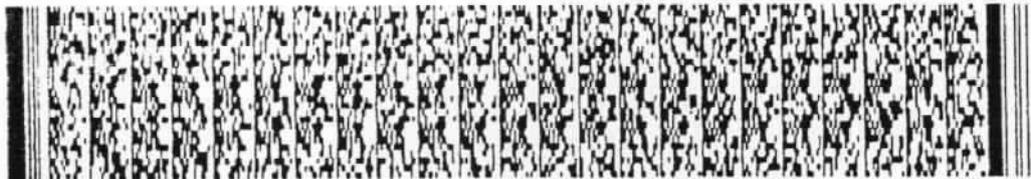
SEXO

04-SEP-2003 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-2300100-53123991-F-0037088081-20040309

01721040690 02 162519276

MEMORANDO

Bogotá, D.C., 07 de junio de 2023

PARA: MARIELENA ORDONEZ ORDONEZ MAORDONEZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

DE: RODRIGO ELIAS NEGRETE MONTES

DIRECTOR GENERAL

ASUNTO: Asignación temporal de funciones

Respetada Marielena:

El servidor público DANIEL RODRIGO TARQUINO MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.738.293, Profesional Especializado Código 2028 Grado 21, adscrito al Grupo de Gestión Contractual de la Subdirección Administrativa y Financiera de la ANLA, dentro de sus funciones tiene asignada la de "Liquidar los contratos mediante la suscripción del acta de liquidación o resolución de liquidación, de conformidad con el Manual de Contratación, supervisión e interventoría de la entidad y la normativa vigente".

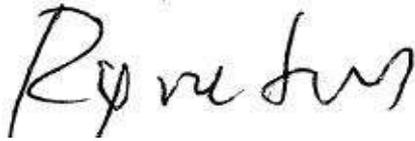
Teniendo en cuenta que al servidor publico DANIEL RODRIGO TARQUINO MOSQUERA mediante Resolución No. 001114 del 31 de mayo de 2023, le fue autorizado el disfrute de nueve (9) días hábiles de vacaciones, a partir del 7 al 21 de junio de 2023, inclusive y en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015, el numeral 9° del Artículo 2° del Decreto 376 de 2020, por necesidades del servicio, se considera procedente que además de sus funciones le sea asignada la siguiente:

1. Liquidar los contratos mediante la suscripción del acta de liquidación o resolución de liquidación, de conformidad con el Manual de Contratación, supervisión e interventoría de la entidad y la normativa vigente.

Lo anterior rige a partir de la fecha y hasta el 21 de junio de 2023.

Finalmente es necesario indicarle que la presente asignación de funciones no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente citada a incisos anteriores.

Cordialmente,



RODRIGO ELIAS NEGRETE MONTES
DIRECTOR GENERAL

Elaboró:
MONICA ANDREA DONADO TRUJILLO (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Revisó:
DILIA ISABEL ACUNA BARCENAS (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Copia para: Daniel Rodrigo Tarquino Mosquera –Coordinador Grupo de Gestión Contractual
Nany Heidi Alonso Triana – Subdirectora Administrativa y Financiera |

Anexos:

Archívese en: 202365001700000391E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.